

FUNDAMENTOS DE UN PROYECTO EDITORIAL BASADO EN EL ACCESO ABIERTO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO COMO BIEN PÚBLICO

Elaboración: Santiago J. Roca

Revisión: Dhionel Díaz, Yuleici Verdi, Rodolfo Sumoza

Revista Conocimiento Libre y Licenciamiento

En este documento proponemos las bases de un esquema para el despliegue de proyecto editorial que genere una publicación periódica revisada entre pares que, desde una plataforma tecnopolítica de acceso abierto, contribuya con la apropiación social del conocimiento científico-tecnológico, considerado ante todo como un Bien Público dirigido al desarrollo integral del ser humano.

Para ello, tocaremos dos temas elementales. En primer lugar, nos preguntamos por el contexto de interpretación del conocimiento considerado como un bien público. En segundo lugar, exponemos las condiciones de las publicaciones de acceso abierto. Luego de ello, concluimos con la propuesta de una publicación de acceso abierto orientada al reconocimiento del Saber como un Bien Público. Dicha publicación debe contribuir con el desenvolvimiento de una política cultural de alcance regional, que se proponga la generación de una conciencia crítica en torno a las necesidad de forjar dinámicas radicalmente democráticas para la generación y circulación del conocimiento científico-tecnológico.

1. El Conocimiento: Bien público orientado hacia la autonomía científico-tecnológica

1.1. El Conocimiento lo concebimos como el resultado de determinadas prácticas

sociales donde se ponen en juego esquemas de interpretación que proporcionan el contexto de lo que se considera “cierto” y “valedero”. Dichas prácticas forman parte del conjunto de las relaciones sociales, por lo tanto, el conocimiento es una construcción social. Esto no implica avalar una especie de determinismo social, o de negar la eficacia empírica del conocimiento científico-tecnológico. En cambio, significa reconocer que el conocimiento no es neutro, es decir, ajeno a intereses y valores; y aún más, que emerge y se formaliza de acuerdo con la dirección de la dinámica social. Por lo tanto, la manera en que concebimos la generación y circulación de saberes está basada en los valores dominantes en un sistema social complejo.

Así, podemos decir con Oscar Varsavsky (2006) que los estilos científico-tecnológicos responden a determinados modelos de sociedad. Por lo tanto, una sociedad consciente y preocupada por el fortalecimiento de sus capacidades endógenas para resolver sus problemas internos, estará en mayor medida orientada a la democratización de las dinámicas de generación de saberes, considerará necesario reforzar el diálogo entre distintas culturas cognitivas, y se orientará hacia el desarrollo de sus capacidades científico-tecnológicas nacionales. Aunque no parezca evidente en un primer momento, la defensa de estos aspectos representan un rompimiento con un esquema científico-tecnológico de raíces mercantiles y neocoloniales, como veremos más adelante.

1.2. Nuestra época presencia el agotamiento del paradigma positivista del conocimiento. Este paradigma, a decir de autores como Boaventura de Sousa Santos (2009), se caracteriza por la reducción analítica de los fenómenos, la cuantificación de sus atributos y la formulación de proposiciones nomológicas de pretensiones universales. Además, ha dejado de lado la explicación y comprensión de los fenómenos, y ha entronizado la voluntad de control sobre el ser humano y la naturaleza. En el marco del positivismo ha surgido, en suma, una ciencia y tecnología orientada a la racionalización y el control operativo de los fenómenos de interés para la vida en sociedad.

Parece necesario que dicho paradigma sea sustituido por otro, que supere las dicotomías clásicas (mente-materia, sujeto-objeto) y permita la emergencia de un conocimiento holístico; que reconozca las condiciones socioculturales de los sujetos del cual emana, que no se vea como una abstracción “objetiva”; y que contribuya a la creación de un sentido común – y de una ciencia – más críticos y humanos. Llevado a la realidad concreta de la generación de saberes, se trata ahora de pensar en una clase de conocimiento menos preocupado por las abstracción objetivista que por la manera en que da cuenta de las representaciones y consensos entre los sujetos que participan en las relaciones socioculturales en las cuales ve luz.

Así, además de intentar hallar leyes que permitan el control de los fenómenos naturales, es necesario coadyuvar al surgimiento de una forma de Saber científico-tecnológico que sea consciente de sus propias limitaciones ontológicas, epistemológicas y políticas, en el cual el sujeto histórico no se oculte, sino que se evidencie como co-productor de conocimientos, y que se asuma como participante en un proceso prolongado que apunta a la emancipación sociocultural del ser humano.

1.3. El momento actual del capitalismo ha generado condiciones sociales y económicas favorables a la explotación del conocimiento en función de las regulaciones que favorecen la generación de capital. Categorías como “Sociedad de la Información” y “Sociedad del Conocimiento” se cristalizan en el marco de la transición de “sociedades industriales” a “sociedades postindustriales”, en las cuales la importancia del conocimiento como medio para la creación de valor mercantil comienza a equipararse con la importancia de las demás actividades productivas. Así, surge una concepción que encuentra en los bienes intangibles – como el conocimiento – un recurso susceptible de ser explotado con las mismas normas de los bienes tangibles. Esto genera una suerte de “capitalismo cognitivo”, en el cual aparecen normas y dinámicas que favorecen la creación de valor mercantil a partir de la apropiación privada del

conocimiento generado en ciclos generacionales de creación de saberes y de realización de trabajo (Vercellone, 2004).

En este sentido, hemos sido testigos de numerosas acciones de corte economicista orientadas hacia la apropiación privada del conocimiento, las cuales se encuentran enmarcadas en la tendencia hacia el “cerco” (*enclosure*) del conocimiento como un bien público (Busaniche y otros, 2007). Una de las expresiones de esta tendencia se encuentra en el género de las publicaciones científico-tecnológicas, muchas de las cuales tienen una marcada orientación mercantil, y que se presentan convencionalmente como modelo a seguir para los centros de investigación latinoamericanos. Como consecuencia de ello, se implanta una matriz “científica” enraizada en la reproducción de los patrones de generación y validación de saberes originados en los centros coloniales (Varsavsky, 2007), y se avanza en una dirección contraria a la consecución de la autonomía cultural. Como señala Edgardo Lander:

El asumir acríticamente a estas publicaciones como paradigma de un conocimiento universal y objetivo, con incidencia directa en la agenda de investigación y en los sistemas de evaluación de la actividad científica, no puede sino reforzar la estructura colonial de los saberes modernos y empujar a las universidades latinoamericanas en la misma dirección de la mercantilización (Lander, 2005, p. 49 - 50).

En consecuencia, consideramos que resulta pertinente invocar esfuerzos para la creación y popularización de publicaciones científicas y tecnológicas que respondan a los intereses y problemas de América Latina y del Sur global, y que al mismo tiempo consideren la necesidad de generar formas de compartir conocimientos con el sentido de un Bien Común; no como ideal abstracto, sino como expresión de la voluntad de construir formas profundamente democráticas de apropiación de saberes. Esto permitiría no solamente estrechar lazos de cooperación entre investigadores comprometidos con estas ideas, sino también fundar modos alternativos, no mercantilistas ni coloniales, de validar y desplegar el conocimiento científico-tecnológico en el mundo contemporáneo.

2. Acceso Abierto: política científica y cultural contra las restricciones mercantiles sobre el Conocimiento

2.1. El movimiento por el Acceso Abierto surge precisamente como una reacción a la mercantilización monopólica de los mecanismos para acceder al conocimiento. La expansión del uso de Internet trae la posibilidad de difundir contenidos de forma eficiente y económica, con lo cual se abre la perspectiva de aportar a la creación de un acervo intelectual y cultural enriquecido y protegido como patrimonio común del ser humano. En este contexto, el género particular de las publicaciones científicas revisadas por pares son un elemento que facilita la difusión de conocimientos que son resultados de investigaciones realizadas por especialistas financiados por instituciones que, en la mayoría de los casos, reciben fondos públicos.

Pero la expansión de Internet trajo así mismo el intento de controlar el acceso a la información con fines de explotación económica y empresarial. En lugar de facilitar el acceso a los artículos, las empresas dedicadas a la publicación impresa y electrónica comenzaron a valerse de la corriente a favor de la legislación de la propiedad intelectual para realizar prácticas económicas de carácter monopólico: aumento en el precio de las suscripciones, suscripción por licencia de acceso y contratación por paquetes de publicaciones. Como consecuencia, las universidades y centros de investigación comenzaron a tener dificultades para tener acceso a la publicación de los resultados de las investigaciones que ellos mismos habían financiado (Suber, 2012). Por lo tanto, se estaba incurriendo en la contradicción de tener que pagar por el acceso a un conocimiento que había sido generado gracias a la implementación de políticas públicas de apoyo a la investigación.

Uno de los argumentos a favor del Acceso Abierto es que no hay razones para imponer restricciones económicas para el acceso al conocimiento, tomando en cuenta que

Internet proporciona la posibilidad de compartir información a bajo costo, y sobre todo, que una parte significativa de la investigación se desarrolla gracias a fondos públicos (Suber, 2012). La imposición de dichas restricciones beneficia solamente a empresas editoriales que aspiran a mantener un control monopólico sobre el acceso al conocimiento. De este modo, la iniciativa de Acceso Abierto surge inicialmente para confrontar la presión económica que dichas empresas realizan en contra de universidades y centros de investigación, y sobre las entidades públicas que los financian.

Pero existen también motivaciones “positivas” para el despliegue de las iniciativas de Acceso Abierto, de las cuales la más poderosa es que, como se repite a menudo, el conocimiento es un bien “no rival”, es decir, no se agota por el hecho de que sea compartido, sino que más bien se nutre y se transforma (Suber, 2012). El reconocimiento de ello abre la posibilidad de pensar en las dinámicas de generación de saberes de una forma que escapa a la exigencia de controlar los derechos de explotación del saber como si se tratara de una actividad estrictamente comercial. En contraste, nos adentramos en un territorio en el cual se respetan los derechos morales y patrimoniales de los autores, pero donde así mismo se alienta la voluntad de éstos para compartir con otros sujetos los derechos de aprovechamiento sobre su producción intelectual. Las contradicciones existentes entre una legislación afín al *copyright* y las licencias “libres” (como *Creative Commons* o la *General Public License*) representan quizá el punto más neurálgico en el tema de los derechos de propiedad sobre el conocimiento (Busaniche et al, 2007).

2.2. Para tener una definición referencial de políticas de publicaciones de acceso abierto, pasaremos revista a tres hitos en esta materia: las declaraciones de Budapest (2002) Bethesda (2003) y Berlín (2003) en favor del acceso abierto. La Declaración de Budapest, orientada al “acceso abierto a literatura periódica revisada por pares”, señaló que:

Por "acceso abierto" a esta literatura queremos decir su disponibilidad gratuita en Internet público, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarlos con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que son inseparables de las que implica acceder a Internet mismo. La única limitación en cuanto a reproducción y distribución y el único rol del copyright en este dominio, deberá ser dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho de ser adecuadamente reconocidos y citados.

De forma un tanto más concreta, la Declaración de Bethesda establece que una publicación de acceso abierto cumple con las siguientes condiciones:

1. El/los autor/es y el/los propietario/s de los derechos de propiedad intelectual otorgan a los usuarios un derecho libre, irrevocable, universal y perpetuo de acceso y licencia para copiar, utilizar, distribuir, transmitir y presentar el trabajo públicamente y hacer y distribuir obras derivadas, en cualquier soporte digital para cualquier finalidad responsable, sujeto a la apropiada atribución de la autoría, así como el derecho de hacer una pequeña cantidad de copias impresas para su uso personal.

2. Una versión completa de la obra y todos los materiales suplementarios, incluyendo una copia de los permisos citados anteriormente, en un formato electrónico estándar apropiado se depositará de forma inmediata a la publicación inicial en al menos un repositorio en línea apoyado por una institución académica, una sociedad de intelectuales, una agencia gubernamental, o cualquier otra organización debidamente establecida que persiga facilitar el acceso abierto, la distribución sin restricciones, la interoperabilidad y el archivado a largo plazo.

En la misma tónica, la Declaración de Berlín señala que:

Las contribuciones del acceso abierto incluyen los resultados de la investigación científica original, datos primarios y metadatos, materiales fuentes, representaciones digitales de materiales gráficos y pictóricos, y materiales eruditos en multimedia.

Y que las publicaciones de acceso abierto deben cumplir con dos condiciones:

1. El (los) autor(es) y depositario(s) de la propiedad intelectual de tales contribuciones deben garantizar a todos los usuarios por igual, el derecho gratuito, irrevocable y mundial de acceder a un trabajo erudito, lo mismo que licencia para copiarlo, usarlo, distribuirlo, transmitirlo y exhibirlo públicamente, y para hacer y distribuir trabajos derivados, en cualquier medio digital para cualquier propósito responsable, todo sujeto al reconocimiento apropiado de autoría (los estándares de la comunidad continuarán proveyendo los mecanismos para hacer cumplir el reconocimiento apropiado y uso responsable de las obras publicadas, como ahora se hace), lo mismo que el derecho de efectuar copias impresas en pequeño número para su uso personal.

2. Una versión completa del trabajo y todos sus materiales complementarios, que incluya una copia del permiso del que se habla arriba, en un conveniente formato electrónico estándar, se deposita (y así es publicado) en por lo menos un repositorio online, que utilice estándares técnicos aceptables (tales como las definiciones del Acceso Abierto), que sea apoyado y mantenido por una institución académica, sociedad erudita, agencia gubernamental, o una bien establecida organización que busque implementar el acceso abierto, distribución irrestricta, interoperabilidad y capacidad archivística a largo plazo.

2.3. En suma, la publicación de artículos de investigación de acuerdo con las normas del Acceso Abierto está sujeta a las siguientes condiciones:

- Los propietarios de los derechos de propiedad intelectual conceden a terceros el derecho de acceso a la información, así como permiso para utilizar, copiar, distribuir, transmitir, difundir públicamente el trabajo, realizar y distribuir obras derivadas; a través de cualquier medio digital, y con fines responsables, respetando el reconocimiento de la autoría original.

- La versión completa de la obra y de los materiales que utiliza, incluyendo el permiso de acceso abierto, se debe publicar en formato electrónico en un repositorio adecuado para garantizar el acceso, la distribución y el archivado de acuerdo con los fines del Acceso Abierto.

En sustancia, una política a favor del Acceso Abierto busca eliminar dos tipos de barreras de acceso al conocimiento (Suber, 2012). En primer lugar, las barreras económicas, representadas idealmente por el costo de acceso a las publicaciones y por el conjunto de prácticas que favorecen el monopolio de las editoriales en torno a la publicación de artículos revisados por pares. Para ello, se proponen iniciativas para que dichos artículos, y los datos vinculados con ellos, puedan ser consultados sin limitaciones generadas por la obligación del pago de tarifas.

En segundo lugar, se busca superar las barreras generadas por la utilización irrestricta de los derechos de propiedad intelectual. Por paradójico que parezca, muchas veces los autores y las entidades que financian las investigaciones, sacrifican sus derechos de propiedad a cambio de la publicación en una empresa editorial. Con la iniciativa de Acceso Abierto, el autor conserva los derechos de autoría, pero concede a otros la libertad para hacer uso de su obra de acuerdo con determinadas condiciones, como por ejemplo el reconocimiento del autor original.

También es importante notar que las políticas orientadas a fomentar el Acceso Abierto no son necesariamente unitarias, sino que es posible elegir entre una variedad de alternativas conceptuales, estratégicas y operativas que se orienten de acuerdo con el propósito y las necesidades de cada proyecto editorial en particular (Suber, 2012).

3. Acceso Abierto y Bien Público: un proyecto editorial para el fortalecimiento de la conciencia científico-tecnológica en el Sur global

3.1. Si bien el movimiento en favor del Acceso Abierto nace como reacción al surgimiento de monopolios mercantiles, para nosotros es igualmente importante que el acceso a la información contribuya a fomentar una concepción del conocimiento científico-tecnológico con orientación crítica y sentido social. En el punto 1, hemos reconocido la importancia de la democratización de los canales de generación y

circulación de saberes para el desarrollo de una sociedad más autónoma en términos culturales, educativos, científico y tecnológicos. Así mismo, consideramos urgente aportar en la búsqueda de otra concepción del saber, menos dirigida al control operativo y más preocupada por el cultivo de una consciencia colectiva orientada a la construcción de bienes comunes tangibles e intangibles.

Desde esta perspectiva, el “acceso abierto” no se considera un fin en sí mismo, sino un medio para la generación de acciones orientadas al desarrollo integral del ser humano en sociedad y en armonía con la naturaleza. Por esa razón consideramos necesario complementar el concepto de Acceso Abierto con el de Acceso Público. No puede concebirse al conocimiento como un “fragmento” del conjunto social, sino sobre todo como expresión de las dinámicas socioculturales que se desenvuelven en su seno. Por lo tanto, el acceso al conocimiento no es una “variable independiente”, sino el resultado del cultivo de un conjunto de condiciones sociales que favorecen relaciones más transparentes y horizontales. Si se acepta esto, se debe consentir entonces en que no podremos contar con que el conocimiento sea “accesible”, si al mismo tiempo no reconocemos la necesidad de contribuir también con la construcción de una sociedad responsable y equitativa.

3.2. Consideramos que otra clase de conocimiento, otras formas de compartir saberes, emergerán necesariamente con el proceso de trascendencia hacia otra sociedad. Por eso resulta pertinente impulsar la publicación de investigaciones científico-tecnológicas que favorezcan el desarrollo de capacidades endógenas en diferentes áreas de importancia para nuestro país y para la región. Pero así mismo, es obligatorio fomentar en todos los participantes en este proyecto de “Acceso Abierto - Acceso Público” una conciencia favorable a compartir esfuerzos para que, desde el espacio de las investigaciones científico-tecnológicas, sea posible la construcción de una sociedad solidaria e igualitaria. De este modo, tratamos de ir de una concepción del saber enfocada en los productos y en su transferencia, a otra concepción más orientada en

los procesos y en las transformaciones que generan en los sujetos y en el medio social, la cual sin embargo no está reñida con la primera.

3.3. De este modo, con intención de sintetizar el propósito de este proyecto editorial, podemos afirmar que nos planteamos el despliegue de un Sistema de Publicaciones que, basado en la orientación hacia el Acceso Abierto al conocimiento, propicie la creación de dinámicas de generación de saberes científico-tecnológicos que contribuyan con el acceso al conocimiento y que tributen a la aceptación de que el Conocimiento es un Bien Público. La Revista CONOCIMIENTO LIBRE Y LICENCIAMIENTO es una expresión concreta de esta intención, pero la misma puede incluir otras actividades, tales como la creación de repositorios, plataformas en línea, la realización de jornadas y la creación de redes de investigadores y activistas en esta materia.

3.4. En definitiva, este proyecto de editorial de Acceso Abierto orientada al Conocimiento como Bien Público, busca garantizar condiciones para superar las restricciones que imponen las prácticas monopólicas de mercado y la cultura jurídica de la propiedad intelectual mercantilista. Pero al mismo tiempo, tiene la tarea de fomentar el surgimiento de una comunidad de investigadores, desarrolladores, innovadores y estudiantes preocupados por transformar los modos de generación y circulación de saberes en nuestra sociedad. La medida del logro de este proceso lo proporcionará no solamente el número de artículos publicados de acuerdo con la normativa del Acceso Abierto, sino también el avance en lograr que quienes se aproximen a esta experiencia compartan la concepción de que el conocimiento es un bien público orientado sobremanera a responder a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad en el Norte excluido y en el Sur global.

Bibliografía citada

Busaniche, Beatriz et al (2007). *Monopolios artificiales sobre bienes intangibles*. Argentina: Fundación Vía Libre.

De Sousa Santos, B. (2009). *Una epistemología del Sur*. México: Siglo XXI – CLACSO.

Lander, E. (2005). "La Ciencia Neoliberal". En: *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*. (11) 2. Caracas, Venezuela.

Suber, P. (2012). *Open Access*. EUA: Massachusetts Institute of Technology.

Varsavsky, O. (2006). *Hacia una Política Científica Nacional*. Caracas: Monte Ávila Editores.

Varsavsky, O. (2007). *Ciencia, política y científicismo*. Caracas: Monte Ávila Editoriales.

Vercellone, C. (2004). "Las políticas de desarrollos en tiempos del capitalismo cognitivo". En: Blondeau, O. et al (2004). *Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual y creación colectiva*. Madrid: Traficantes de Sueños.